

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA CURICÓ  
CORPORACIÓN DE  
DESARROLLO DE LICANTÉN

RESOLUCION EXENTA N° 0033

AUTORIZA ADQUISICIÓN IGUAL O  
INFERIOR A 100 UTM Y APRUEBA  
ORDEN DE COMPRA 1275318-32-AG25  
GENERADA POR COMPRA AGIL ID  
1275318-27-COT25.

Licantén, 15 de septiembre de 2025.

## VISTOS :

- a) Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- b) Decreto N°661, aprueba reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de hacienda.
- c) Oficio Circ. N° 19 de fecha 21 de abril de 2020, que comunica lanzamiento de Plataforma Compra Ágil en Mercado Público.
- d) Solicitud de cotización ID 1275318-27-COT25, a través de apartado Compra Ágil.
- e) Orden de Compra N° 1275318-32-AG25
- f) DFL N°1/19.704 del 2001, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de arrendar, por parte de la corporación municipal de Licantén, cuatro baños químicos para apoyar la feria de fiestas patrias a realizarse en la localidad de Duao, comuna de Licantén, el día 19 de septiembre.
- 2. Que, el Decreto N° 661 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios , que indica en su párrafo 2 artículo 97 y 98 ;mediante la compra ágil las entidades , a través del sistema de información, pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM , previa solicitud de a lo menos , tres cotizaciones realizadas a través del referido sistema, pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiesen obtenido un numero de cotizaciones inferior a este límite.
- 3. Que se efectuó solicitud de cotización ID 1275318-27-COT25 a través del apartado Compra Ágil, para el arriendo del servicio.

## RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** emitir Orden de Compra N° 1275318-32-AG25, según el siguiente detalle:

Nombre : **GUZMAN PRODUCCIONES SPA**  
Rut N° : **77.980.169-1**  
Valor total : **\$399.997.- IVA incluido-**

1. **CALIFICASE** la presente contratación de servicios, vía trato o contratación directa, fundado en lo dispuesto el Decreto N° 661 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, que indica en su párrafo 2 artículo 97 y 98; mediante la compra ágil las entidades, a través del sistema de información, pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM.
2. **IMPÚTESE** el gasto en la siguiente forma, de acuerdo con el presupuesto vigente del año 2025, como se indica:

**PASEO DIECIOCHERO / ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**CLAUDIO REYES FUENZALIDA**  
PRESIDENTE



**MARIANGELA MARTÍNEZ CALQUÍN**  
DIRECTORA EJECUTIVA

DISTRIBUCIÓN  
1c. Rendiciones  
1c. Corporación  
1c. Archivo  
CRFV/MMC/jjr